



BOLETIN OFICIAL

AÑO LII - Nº 10973

Jueves 29 de Abril de 2010

Edición de 30 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTEZADOS

Año 2010 - Dto. Nº 407, 433, 488, 489, 490 Y 491 2-3

RESOLUCION

Dirección General de Rentas
Año 2010 - Res. Nº 305 3-6

RESOLUCIONES SINTEZADAS

Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2010 - Res. Nº II-63 7

Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones
Año 2010 - Res. Nº VII-18, VII-20, 51, 52, 53 y 54 7-8

Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2010 - Res. Nº IV-44 a IV-47 8

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2010 - Res. Nº 53 y 68 8-9

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2010 - Res. Nº 12 9

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2010 - Res. Nº V-85 y V-86 9

Secretaría de Infraestructura, Planemiento y Servicios Públicos
Año 2010 - Res. Nº XII-41 9-10

Secretaría de Pesca
Año 2010 - Res. Nº 104 10-12

Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural
Año 2010 - Res. Nº XIV-03 y XIV-04 12

Administración de Vialidad Provincial
Año 2010 - Res. Nº XV-43 a XV-46 12-13

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
y Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2010 - Res. Conj. Nº 51 y 66, 52 y 65, 53 y 54, 54 y 55, 55 y 57, 56 y 58,
57 y 59, 58 y 60, 59 y 61, 60 y 62, 61 y 63, 62 y 64, 63 y 67 y 64 y 56 13-16

Ministerio de la Familia y Promoción Social y Ministerio de Educación
Año 2010 - Res. Conj. Nº IV-43 y XIII-148 16-17

DISPOSICION

Dirección General de Bosques y Parques
Año 2010 - Disp. Nº 59 17-19

DISPOSICION SINTEZADA

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental
Año 2010 - Disp. Nº 70 19-20

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos..... 20-30

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 407 **13-04-10**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2010, la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 939.759.-) en la Jurisdicción 65, S.A.F.101 - SAF UEPIAG Central.-

Artículo 2°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2010, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, en la Jurisdicción 10, S.A.F 10 - SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete y en la Jurisdicción 15, S.A.F 15 - SAF Secretaría de Trabajo.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 433 **16-04-10**

Artículo 1°.- Asignar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Dedicación Exclusiva previsto en el Artículo 5° inciso h) de la Ley I N° 114 del Digesto Jurídico (antes Ley N° 3158), al agente José Mario CASTILLO (M.I. N° 14.540.047-Clase 1961) Cargo - Chofer - Categoría 4-A - Agrupamiento Personal Servicios Generales - con 40 horas semanales de labor - Ley I N° 114 del Digesto Jurídico (antes Ley N° 3158) dependiente de la Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 Programa 16 - Atención a la Tercera Edad - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención a la Tercera Edad.-

Dto. N° 488 **21-04-10**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en relación a los agentes incorporados a la Planta Transitoria que prestan servicios en dependencias de la Fiscalía de Estado, cuya nómina se detalla en el Anexo N° I, que forma parte integrante del presente Decreto,

desde el 01 de enero del 2010 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- PRORROGASE a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010, la incorporación a Planta Transitoria del personal que presta servicios en dependencias de la Fiscalía de Estado, cuya nómina se detalla en el Anexo N° 1, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- APROBAR lo actuado en relación a la Abogada DOZO, Daiana Virginia (M.I. N° 29.067.542 - Clase 1981), quien fuera incorporada a Planta Transitoria de la Fiscalía de Estado, desde el 01 de enero de 2010 y hasta el 28 de febrero de 2010, inclusive.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado - Programa 16: Defensa de los Intereses Estatales - Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales.-

ANEXO I

JURISDICCION 5 – FISCALIA DE ESTADO
SAF: 5 - PROGRAMA 16: DEFENSA DE LOS INTERESES ESTATALES ACTIVIDAD 1:
DEFENSA DE LOS INTERESES ESTATALES

APPELLIDOS Y NOMBRES	M.I. N°
ETCHAIDE, Laura Ivonne	22.207.693
GONZÁLEZ, Lucila Soledad	28.792.458
GROGLIO, Alejandro Marcelo	14.563.949
LUTTEMBERGER, Dalton Alexís	36.213.032
MOTTESI, Sila Mariel	26.128.300
OLIVERA, Santiago Martín	33.222.429
RIMOLDI, Juan Esteban	28.631.508
SCHIAVONE, José Francisco Cruz	30.063.827

Dto. N° 489 **21-04-10**

Artículo 1°.- Ratifícase la Resolución N° XXI - 518/09.

Dto. N° 490 **21-04-10**

Artículo 1°.- Ratifícase en todos sus términos el Convenio firmado entre el Sr. Secretario de Salud de la Provincia y el Sr. Intendente de la ciudad de Comodoro Rivadavia en fecha 15 de Marzo de 2010.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Secretaria de Salud a transferir al Municipio de Comodoro Rivadavia la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL (\$ 77.000) durante el ejercicio 2010 y siguientes, con la modalidad que estime adecuada a su ejecución presupuestaria en concepto de reconocimiento de los

gastos operativos y de mantenimiento que demanda el funcionamiento del Hospital Regional de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL (\$ 77.000) será imputado al - SAF 70 - Nivel Central - Programa 01 Inciso 5 Principal 7 Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2010.-

Dto. N° 491

21-04-10

Artículo 1°.- Mensualízase a la Señora PATRIARCA, Silvia Paola (Clase 1977 M.I. N° 26.165.199) en el cargo Agrupamiento A, Clase I. Grado II, Categoría 10 con 44 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, Ley I N° 105, para cumplir funciones como médica en el Hospital Subzonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 -Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn - Actividad 1 Atención Médica Hospital de Puerto Madryn, del presupuesto para el año 2010.

RESOLUCION

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 305/10.

Rawson, 29 de Marzo de 2010.

VISTO:

El Expediente N° 00062/2010-DGR, correspondiente al contribuyente "CENTRAL MEDICA S. R. L. - CUIT N° 30-70871058-6 - INSC. N° 907-326362-3 S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART. 35° CODIGO FISCAL VI-GENTE"; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de CENTRAL MEDICA S. R. L., con domicilio fiscal en San Martín 1182 - PB, de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos 907-326362-3) - CUIT N° 30-70871058-6, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 513310 - Venta al por mayor de productos farmacéuticos, alcanzada con una alícuota del 3% (Ley XXIV N° 42 y Ley XXIV N°

51) y sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2);

Que, verificada la situación fiscal de la contribuyente, frente a sus obligaciones por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, la inspección interviniente (acta de verificación preventiva - Fp-101- fs. 7) finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base cierta N° 022/10-DF (0) - Ajuste por inspección, por los periodos fiscales 02/2008 a 08/2009;

Que al respecto, la doctrina ha expresado que la determinación de oficio «Ha de consistir en la comprobación de los hechos pertinentes y de las normas jurídicas aplicables, como también el monto imponible resultante de la aplicación de las normas y pautas legales de valoración, aun cuando se omitan las operaciones finales del cálculo del gravamen adeudado. (Dino Jarach - Curso de Derecho Tributario, T. I, págs. 344/346);

Que la liquidación fiscal ha sido establecida en autos con los alcances, términos y condiciones que fija el Código Fiscal al momento de la liquidación de deuda, elaborada sobre base cierta (Art. 33° - Ley XXIV 38);

Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Art. 35 del Código Fiscal (Acta de notificación F 402/1 - fs. 31);

Que la responsable no ha contestado el requerimiento fiscal, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa del impuesto manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto;

Que debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el artículo 38° de Código Fiscal;

Que "El tipo legal de la obligación de abonar el impuesto presupone las modalidades de su cumplimiento, entre otros el plazo en que corresponde efectivizar el gravamen, constituyendo el requisito referido al cumplimiento de dicho plazo, una condición esencial del deber establecido ya que, como dispone el Código Civil en su artículo 750, el pago debe ser hecho el día del vencimiento de la obligación, de manera tal que la mora en ingresar el tributo al erario público, configura, no sólo un retardo en el pago sino la falta de pago." (Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba, sala Contencioso Administrativa - 05/11/2008 - Romero Arturo Martín y otros Soc. de Hecho c. Provincia de Córdoba);

Que esa línea de razonamiento, y en virtud de la Liquidación N° 022/2010-DF (0), la Dirección de Fiscalización inicia sumario por presunta infracción al Art. 43° del Código Fiscal, emplazando por el

término de 10 días para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho (Disposición N° 009/10-DF – Fs. 33);

Que con fecha 25/02/2010 el contribuyente se notifica de la disposición citada;

Que la responsable ha interpuesto descargo dentro del plazo legal;

Que en sus agravios alega que su incumplimiento se debió a la crisis financiera acaecida durante el curso del año 2008/09 por la que atravesó la firma, sin aportar elementos de prueba en su defensa (COMPARECE – CONTESTA TRASLADO – II OBJETO – 3° párrafo – Fs. 37);

Que en otro párrafo de su descargo adita la cesación de pagos de la que fueron víctima las empresas (escrito citado – 4° párrafo);

Que es criterio de esta Dirección que la simple mención de dificultades financieras a que alude la recurrente, no configuran una razón excepcional o causal exculpante, ni el cumplimiento indubitado de su deber de diligencia que autorice la eximición de culpa;

Que la responsable para no ser pasible de multa, debe demostrar en autos un error excusable, de hecho o de derecho;

Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a termino el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho;

Que en virtud de ello y en consonancia con la liquidación de deuda notificada, ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo de la responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos;

Que la conducta omisiva de la empresa no ha sido desvirtuada;

Que ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el artículo 43° de la ley XXIV N° 38, por los anticipos 02/2008 a 08/2009 ambos inclusive;

Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Art. 43° del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 29.524,90 (PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO: El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1°.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, CON CARÁCTER PARCIAL, la obligación impositiva de la responsable CENTRAL MEDICA S. R. L., con domicilio fiscal en San Martín 1182 – PB, de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 35.871,89 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS).

Artículo 3°.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 009/10-DGR e IMPONER al contribuyente CENTRAL MEDICA S. R. L., con domicilio fiscal en San Martín 1182 – PB, de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, una multa correspondiente al 30% (treinta por ciento) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.-

Artículo 4°.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 10.761,89 (PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS)., en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5°.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal.

Artículo 6°.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.-

Cr. PABLO ALEJANDO OCA
Director General
Dirección General de Rentas

ANEXO

1 / 2

F-302

305 / 10

LIQUIDACION SOBRE BASE CIERTA
LIQUIDACION PARCIAL

CONTRIBUYENTE: CENTRAL MEDICA SRL
N° INSCR. INGR. BR. 907-326382-3
DOMICILIO: SAN MARTIN 1182 PB
LOCALIDAD: TRELLEW

PROVINCIA: CHUBUT

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL -- AJUSTE DE INSPECCION
ANEXO RESOLUCION DETERMINATIVA N° EXPEDIENTE N° 00062/2010-DGR

Table with columns: POSICION, ACT. VIDAD, ARTICULO, BASE IMPONIBLE PAIS, COEFI. UNIFICADO, BASE IMPONIBLE CHUBUT, ALI-CUOTA, FECHA VENCIMIENTO, RETENIDO, PERCIBIDO, OTROS, INGRESADO, FECHA DE PAGO, INTERESES A FECHA DE PAGO, SALDO A FAVOR CONTRIB, SALDO A FAVOR DE RENTAS.

NOTIFICACION: _____
ACLARACION: TIPO Y N° DOC: _____
CONFORMIDAD TOTAL: _____
ACLARACION: TIPO Y N° DOC: _____

Director General de Rentas
Director General de Rentas
Dirección General de Rentas

1 / 1

F-401

305 / 10

República Argentina
 PROVINCIA DEL CHUBUT
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS

CONTRIBUYENTE: CENTRAL MEDICA SRL
 N° INSCR. INGR. BR. 907-326362-3 N° C.U.I.T. 30-70871058-6
 DOMICILIO: SAN MARTIN 1182 PB
 LOCALIDAD: TRELEW

PROVINCIA: CHUBUT

LIQUIDACION SOBRE BASE CIERTA
 LIQUIDACION PARCIAL

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL
 ANEXO RESOLUCION DETERMINATIVA N° - EXPEDIENTE N° 00062/2010-DGR

PERIODO	SALDO A FAVOR RENTAS	DETALLE IMPUTACION	INTERESES A FECHA IMPUTAC	SALDO A FAVOR CONTRIB	SALDO (1)	FECHA	INTERESES		TOTAL ACTUALIZADO
							COEFICIENTE	IMPORTE	
02/2008	1.579,53	SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE POSICION 06/2009	0,00	0,00	1.579,53				
03/2008	810,10		0,00	0,00	1.678,49	14/07/2009	0,1200	200,88	1.879,37
04/2008	1.875,93		0,00	0,00	1.678,49	15/04/2008	0,3300	266,52	1.076,62
05/2008	1.581,75		0,00	0,00	1.875,93	14/05/2008	0,3200	592,19	2.468,12
06/2008	332,77		0,00	0,00	1.581,75	17/06/2008	0,3000	474,63	2.056,38
07/2008	4.315,93		0,00	0,00	332,77	15/07/2008	0,2900	95,58	428,35
08/2008	758,24		0,00	0,00	4.315,93	14/08/2008	0,2700	1.181,17	5.497,10
09/2008	1.669,68		0,00	0,00	758,24	16/09/2008	0,2600	196,03	954,27
10/2008	1.802,84		0,00	0,00	1.669,68	15/10/2008	0,2500	384,29	1.951,38
11/2008	2.161,68		0,00	0,00	1.802,84	14/11/2008	0,2300	386,48	2.056,17
12/2008	1.006,03		0,00	0,00	2.161,68	16/12/2008	0,2200	390,81	2.193,65
01/2009	1.861,01		0,00	0,00	1.006,03	14/01/2009	0,2000	440,28	2.601,96
02/2009	3.056,55		0,00	0,00	1.861,01	16/03/2009	0,1900	189,13	1.195,16
03/2009	1.299,67		0,00	0,00	3.056,55	14/04/2009	0,1700	325,26	2.186,27
04/2009	1.827,06		0,00	0,00	1.299,67	14/05/2009	0,1600	493,53	3.550,08
05/2009	0,00		0,00	0,00	1.827,06	17/06/2009	0,1500	191,93	1.491,60
06/2009	973,63		0,00	0,00	0,00	14/07/2009	0,1300	241,29	2.068,34
07/2009	1.045,41		0,00	0,00	973,63	14/08/2009	0,1100	102,89	1.076,52
08/2009			0,00	0,00	1.045,41	15/09/2009	0,0900	95,13	1.140,54
TOTAL:									29.623,86

(1) Saldo: Saldo a favor de Rentas + Intereses a Fecha de Compensación - Saldo a favor de Contribuyente

DEUDA FISCAL: 29.623,86
 ARTICULO 38°: 6.248,03

DEUDA ACTUALIZADA AL 31/03/2010 : 35.871,89
 SON PESOS: TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 89/100

LEGISLACION APLICADA: Código Fiscal - Artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, Ley XXIV Nº 39 (antes Ley Nº 5451) Convenio Multilateral 18/03/77 - Artículo 2

NOTIFICACION:

CONTRIBUYENTE

CONFORMIDAD TOTAL

ACLARACION:
TIPO Y N° DOC:

ACLARACION:
TIPO Y N° DOC:

Cr FABIO ALEJANDRO OCA
 DIRECTOR GENERAL
 Dirección General de Rentas
 REPUBLICA DEL CHUBUT

DIANE BULLIAMS
 DIRECTORA GENERAL DE RENTAS
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° II-63 19-04-10

Artículo 1°.- Déjase a cargo de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la agente Mariana Cecilia CARBALLO (DNI N° 23.709.702 – Clase 1974) cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001 –Clase I- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, a cargo del Departamento Ejecución Presupuestaria, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico del mismo Plantel Básico, a partir del 19 de abril de 2010 y hasta tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 2°.- Reconocer la bonificación especial remunerativa no bonificable, otorgada mediante Decreto N° 171/95, modificado por Decreto N° 1913/05 y Decreto N° 1266/07, conforme Dictamen N° 033-F.E.-1998, a la agente Mariana Cecilia CARBALLO, mientras dure su desempeño a cargo de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia y proceder al descuento del mismo por idéntico período a la titular de la citada Dirección General.

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES

Res. N° VII-18 20-04-10

Artículo 1°.- Instrúyase Sumario Administrativo a fin de deslindar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y patrimoniales que pudieran corresponder en los términos de la Ley I N° 18 (antes Ley N° 920), por el hecho que se menciona en el Expediente N° 0241/10-MCETel.

Artículo 2°.- Gírense las actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a efectos de la instrucción sumarial.

Res. N° VII-20 22-04-10

Artículo 1°.- Designase a cargo del Departamento Tesorería dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, incluyendo la facultad del manejo de fondos, a partir del 20 de Abril al 26 de Abril de 2010 inclusive, a la agente CRISCI, Olga Leonor (M.I. N° 13.730.443 – Clase 1959), quien revista a cargo de la División Fondo Rotatorio de la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, sin perjuicio del cumplimiento de sus actuales funciones, no importando diferencia salarial alguna, conforme lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74 (antes Ley 1987), reglamentado por el Decreto N° 116/92.

Artículo 2°.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior la Bonificación Especial Remunerativa

no Bonificable, por su desempeño efectivo a cargo del Departamento Tesorería, dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 171/95, en los términos del Artículo 22° - inciso h) Ley I N° 74 (antes Ley 1987).

Artículo 3°.- Descontar al agente VERA, Juan de Dios (M.I. N° 14.899.774 – Clase 1963) la bonificación citada precedentemente, por el período que usufructúe, Licencia Anual por vacaciones a partir del 20 de Abril de 2010 al 26 de Abril de 2010 inclusive.

Res. N° 51 21-04-10

Artículo 1°: Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria por B.K.B. S.R.L. contra la Disposición N° 75/09 de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, de fecha 07 de octubre de 2009 y confirmar lo resuelto en el citado acto administrativo.

Res. N° 52 21-04-10

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso C), Apartado 2 de la Ley II N° 76 (Antes Ley N° 5447).-

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Dirección General de Coordinación del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, respecto a la contratación de la firma Docucenter Digital Color de Mario José MENDONCA (CUIT N° 20-18533638-8) por el diseño, armado y desarmado del stand institucional del Ministerio en la Feria Expopymes 09, llevada a cabo en la ciudad de Comodoro Rivadavia en el mes de diciembre de 2009.

Artículo 3°.- Autorícese a la Dirección de Administración, a hacer efectivo el pago a la firma Docucenter Digital Color de Mario José MENDONCA (CUIT N° 20-18533638-8) de la Factura "B" N° 0003-00004012 por la suma de CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 50.400), en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente.-

Artículo 4°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en la Jurisdicción SAF 64 – Programa 01 – Actividad 01 – Inciso 3 – Principal 9 – Parcial 9 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2010.

Res. N° 53 21-04-10

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso "C", Apartado 5 de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447).-

Artículo 2°.- Autorícese la contratación de la firma Malven Contenidos de Florencia V. Tejada – CUIT N° 27-35887354-0, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-) para la producción y DIEZ (10) copias de un video institucional para el sector lanero de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- Autorícese a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago a Malven Contenidos,

previa presentación y conformación de la facturación correspondiente.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción SAF 64 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P.: 3-5-3– Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2010.

Res. N° 54 **22-04-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-), a favor del Municipalidad de Puerto Pirámides, representada por su Intendente, señor Alejandro ALBAINI (DN. N° 21.387.207), destinados a colaborar con la cancelación de los gastos generados por cena bienvenida ofrecida a los integrantes de Ente Patagónico de Turismo el día 30 de mayo de 2009, el cual sesionó en la citada localidad el día 01 de junio de 2009, ello en el marco del lanzamiento de la Temporada de Ballenas 2009.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado en la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 1 – Actividad 01 – I.P.P. 5-7-6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2010.-

Artículo 3º.- La Municipalidad de Puerto Pirámides deberá invertir los fondos dentro de los SESENTA (60) días de recibidos y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. N° IV-44 **21-04-10**

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 20 de febrero de 2010, la renuncia interpuesto por la agente de Planta Transitoria – Ley I N° 341 (antes Ley N° 5647) Graciela Verónica SUZZE (M.I. N° 29.329.727 Clase 1982) cargo Servicios, dependiente de la Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° IV-45 **21-04-10**

Artículo 1º.- Reconocer lo actuado a cargo de la Dirección del Hogar de Ancianos “Arturo Illia” de la localidad de El Maitén, dependiente de la Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social, al agente Oscar Luis GALLARDO (M.I. N° 14.049.706 – Clase 1961) Cargo – Jefe de División Institución – Categoría 1-G - Agrupamiento Personal Jerárquico, Ley I N° 114 (antes Ley N° 3158), dependiente del citado establecimiento, a partir

del 29 de marzo de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Designar a cargo de la Dirección del Hogar de Ancianos “Arturo Illia” de la localidad de El Maitén, dependiente de la Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social, al agente Oscar Luis GALLARDO a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 27 de abril de 2010 inclusive.

Res. N° IV-46 **21-04-10**

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 15 de marzo de 2010, la renuncia interpuesto por la agente de Planta Transitoria – Ley I N° 341 del Digesto Jurídico (antes Ley N° 5647) Claudia Mariana CORDOBA (M.I. N° 23.439.939 - Clase 1974) cargo Profesional, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente trámite, será imputado en la Jurisdicción 40 Ministerio de la Familia y Promoción Social – SAF 40 – Programa 19 – Atención al Niño, Adolescente y Familia – Actividad 1 – Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.

Res. N° IV-47 **21-04-10**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados en el Consejo de la Mujer de la Municipalidad de Esquel, por la agente Lorena María CONRAD (M.I. N° 21.959.219 – Clase 1971) Cargo Preceptora – Categoría 3-A - con 44 horas semanales de labor – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Ley I N° 114 según Digesto Jurídico (antes Ley N° 3158), dependiente de los Mini Hogares de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de marzo de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Asignar funciones en el Consejo de la Mujer de la Municipalidad de Esquel a la agente Lorena María CONRAD, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2010.

Artículo 3º.- El Area de Personal de la Municipalidad de la ciudad de Esquel, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Lorena María CONRAD, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 53 **20-04-10**

Artículo 1º.- ENCUADRASE el presente trámite en la excepción prevista por el artículo 95º inciso c – apartado 5 de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447).-

Artículo 2º.- APRUEBANSE los trabajos realizados para la provisión e instalación de dos equipos de frío-calor para el sector Mesa de Entradas y Salidas y Cocina, ambas oficinas situadas en la Planta Baja del Ministerio de Economía y Crédito Público, por la firma "PATAGONIA CLIMA" de ALFARO, Néstor.-

Artículo 3º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público a tramitar el pago a la firma "PATAGONIA CLIMA" por la suma total de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS (\$ 13.800,00).-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en el Programa 01-1 - SAF 30 – Partida 4.3.7.01 "Maquinaria y equipo – Muebles y artefactos" – Fuente de Financiamiento 1.1.1. – Ejercicio 2010.-

Res. Nº 68 **20-04-10**

Artículo 1º.- APRUEBASE el Proyecto denominado "Construcción de Sede Vecinal Bº Moreno Km. 3" de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación Pública Nº 08/10-SCOMC-UEP, obrante de fojas 161 a 247 del Expediente Nº 1840/06-EC para la ejecución de la Obra "Construcción de Sede Vecinal Bº Moreno Km. 3" de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 3º.- FÍJASE el día 27 de mayo de 2010 a las 10:00 hs. como fecha de apertura de las ofertas de la Licitación Pública Nº 08/10-SCOMC-UEP, en la sede de la Unidad Ejecutora Provincial sita en Avda. 25 de Mayo Nº 550, de la ciudad de Rawson.-

Artículo 4º.- El gasto que demande la ejecución del Proyecto "Construcción de Sede Vecinal Bº Moreno Km. 3" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 761.442,10) será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000,00) a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 41 - Actividad 1 – IPP 524 - Fte. Fto. 111 – Rentas Generales - Ejercicio 2010 y prever el resto del gasto para el Ejercicio 2011.-

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. Nº 12 **22-04-10**

Artículo 1º: APRUEBESE lo actuado por la Dirección General de Gestión Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en cuanto a la contratación directa de la firma EL SACRIFICIO S.R.L., CUIT Nº 30-70866376-6, por la adquisición de insumos comestibles destinado a los alumnos de la Escuela Nº 25 de Villa Futalaufquen.-

Artículo 2º: Por el Servicio Administrativo de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sus-

tentable se abonará a la firma EL SACRIFICIO S.R.L., CUIT Nº 30-70866376-6, la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (\$5.165,00).-

Artículo 3º: IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el Ejercicio 2010, en la Jurisdicción 63 - SAF 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Programa 1 - Actividad 1 - Conducción y Administración - Inciso 2 – Principal- Parcial 1 – Alimentos para personas.-

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Nº V-85 **16-04-10**

Artículo 1º.- Designar a cargo del Departamento Tesorería, dependiente de la Dirección General de Administración - Ministerio de Coordinación de Gabinete, incluyendo la facultad del manejo de fondos, a partir del 19 de abril de 2010 y hasta el 23 de abril de 2010 inclusive, a la agente Teresita de Jesús TORO (MI Nº 21.355.546 – clase 1970), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – categoría 14 – Planta Temporaria, del mismo Plantel Básico, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105º de la Ley I – Nº 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por el Decreto Nº 116/82.

Artículo 2º.- Abonar a la agente mencionada en el artículo anterior, la bonificación especial Remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo del citado Departamento.

Artículo 3º.- Descontar al agente Fernando Andrés MATANZO (MI Nº 26.889.597 – clase 1978), quien revista en el cargo Jefe Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, la bonificación citada precedentemente, por el período que dure su ausencia.

Res. Nº V-86 **20-04-10**

Artículo 1º.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, a conducir los vehículos oficiales del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente Héctor René ZAPATA (MI Nº 29.463.010 – clase 1982), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente, dependiente de la Secretaría Privada del Señor Gobernador del citado Ministerio.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. Nº XII-41 **20-04-10**

Artículo 1º.- RECONOCER al personal de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la

Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, seiscientos once (611) horas extras al 50% y seiscientos cincuenta y una (651) horas extras al 100% cuyo total asciende a mil doscientos sesenta y dos (1.262) horas extras realizadas durante el mes de enero de 2010.

Artículo 2°.- Reconocer lo actuado por el Señor Director General de Servicios Públicos al ordenar el pago de las horas extras realizadas por el personal de la citada Repartición a partir del día 1° de enero de 2010 y hasta el día 31 de enero de 2010 inclusive.

Artículo 3°.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se agectó a la Jurisdicción 8 – SAF 31 – Fuente de Financiamiento 111 – Programa 2 – Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría Servicios Públicos – 16 Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía – Actividad 1 Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica, 17 Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Gas – Actividad 1 Conducción y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento – Programa 18 Formulación y Ejecución de la Política de Comunicaciones – Actividad 1 Conducción y Ejecución de la Política de Comunicaciones – Ejercicio 2010.

SECRETARÍA DE PESCA

Res. N° 104

20-04-10

Artículo 1°- APROBAR el "Plan de prospección científica de merluza con buques comerciales, en aguas jurisdiccionales de la provincia del Chubut – Golfo San Jorge", diseñado por el INIDEP a solicitud de la Secretaría de Pesca-Chubut, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°- AUTORIZAR a partir de las 00:00hs del día jueves 22 de Abril de 2010 y por el término de cuatro (4) días la prospección de merluza en aguas del Golfo San Jorge, jurisdicción de la provincia del Chubut, acorde al Plan aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución. La Autoridad de Aplicación podrá modificar la fecha de inicio y la duración de la prospección.

Artículo 3°.- AUTORIZASE a los buques pesqueros que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución, a realizar tareas de pesca en aguas jurisdiccionales del Golfo San Jorge, en el marco del Plan de prospección aprobado en el artículo 1°. La Autoridad de Aplicación podrá modificar la nómina de buques participantes.

Artículo 4°: LOS buques participantes podrán solamente portar a bordo las redes de arrastre de fondo utilizadas habitualmente para la pesca de merluza y deberán embarcar observador designado por la Autoridad de Aplicación, colaborando con el mismo en la obtención de la información prevista.

Artículo 5°: EN caso de registrarse cualquier circunstancia imprevista o razón de fuerza mayor que impida la efectiva participación en la prospección, deberán obligatoriamente poner en conocimiento de tales circunstancias a la Autoridad de Aplicación.

Artículo 6°: RATIFÍCASE las áreas establecidas por las Resoluciones 127/06-SP (artículo 1°) y 311/07-SP (artículo 2°) y la Disposición 13/00-DGIMyPC.

Artículo 7°: LAS infracciones a la presente Resolución serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

ANEXO I – Resolución 104/10-SP

PLAN DE PROSPECCIÓN CIENTÍFICA DE MERLUZA CON BUQUES COMERCIALES, EN AGUAS JURISDICCIONALES DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT. GOLFO SAN JORGE

OBJETIVO DE LA EXPERIENCIA

Relevamiento de la distribución, abundancia y estructura de tallas del recurso merluza en aguas jurisdiccionales de Chubut en el Golfo San Jorge.

FECHA Y HORA DE COMIENZO DE LA PROSPECCIÓN: a determinar por la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut.

DURACIÓN DE LA PROSPECCIÓN: Se estima una duración de 3 a 4 días, (dependiendo de la cantidad de buques involucrados).

BUQUES PARTICIPANTES: se sugiere un número no mayor a 4 embarcaciones. Una vez completado el número de lances propuestos en el plan se considerarán 1 o 2 días de búsqueda libre de concentraciones de la especie. Los lances propuestos deberán distribuirse entre los buques participantes de la experiencia.

ÁREA DE INVESTIGACIÓN Y POSICIÓN DE LOS LANCES

El área abarcará el Golfo San Jorge en la jurisdicción de la provincia del Chubut. A los fines prácticos del estudio se dividirá en 4 ZONAS (Figura 1, Tabla1):

- ZONA I: abarcará la Zona Exclusiva para Embarcaciones Costeras menores a 21 metros de eslora, establecida por la Disposición 13/00-DGIMyPC y comprendida entre los siguientes puntos:

costa y 45°30'LS
45°30'LS y 66°55'LW
46°00'LS y 67°20'LW
costa y 46°00'LS

- ZONA II: abarcará el área norte del Golfo comprendida entre los siguientes puntos:

44°56'LS y costa
44°56'LS y límite jurisdicción provincial
45°20'LS y límite jurisdicción provincial
costa y 45°20'LS,

Se excluirán del área a relevar las zonas vedadas para la pesca de arrastre conocidas como Robredo (* veda por Res. 127/06-SP) y Quintano (** veda por Res. 311/07-SP),

* Resolución 127/06-SP (artículo 1°): "establecer a partir de las 00:00 hs del día 8 de abril de 2006 una zona de VEDA TOTAL para la captura de todo tipo de especies entre los siguientes puntos geográficos:

45°06'LS y la costa

45°06'LS y 66°00' LW
 66°00' LW y la costa

** Resolución 311/07-SP (artículo 2º): "mantener una veda total temporaria, comprendida entre los siguientes puntos geográficos:

45°19'LS y 66°50' LW
 45°19'LS y 66°30' LW
 66°50' LW y la costa
 66°30' LW y la costa

- ZONA III: abarcará el área centro-norte del Golfo San Jorge, comprendida entre los siguientes puntos:

costa y 45°20' LS
 45°20' LS y 66°20' LW
 46°00' LS y 66°20' LW
 46°00' LS y 67°20' LW
 45°30' LS y 66°55' LW
 45°30' LS y costa

- ZONA IV: abarcará el área central del Golfo San Jorge, comprendida entre los siguientes puntos:

45°20' LS y 66°20' LW
 45°20' LS y límite jurisdicción provincial
 46°00' LS y límite jurisdicción provincial
 46°00' LS y 66°20' LW

CARACTERÍSTICAS DE LOS BUQUES PARTICIPANTES

Buque de la flota comercial que cumpla con la normativa vigente, a designar, con espacio que permita la clasificación y el encajonado de la captura y que posea lugar para realizar el muestreo biológico en la planta de procesamiento.

Se recomienda que todos los buques comiencen la prospección al mismo tiempo.

ESTACIONES DE PESCA

Se realizarán 30 lances de pesca de arrastre de fondo en las posiciones prefijadas, teniendo en cuenta que en algunos de los casos deberá verificarse previamente la existencia de fondos adecuados para el arrastre. En caso que el fondo sea inadecuado, el lance deberá realizarse en la posición más cercana posible donde el fondo lo permita.

La distancia recorrida por lance será de dos millas náuticas a una velocidad media de 4 nudos, por lo cual el tiempo de arrastre se estima en 30 minutos, aproximadamente.

RED DE PESCA

Se requiere el uso de redes de arrastre de fondo, como las habitualmente utilizadas por los buques participantes de la experiencia para la captura de merluza. Los observadores embarcados deberán acceder al plano donde consten las características de cada una de las artes de pesca empleadas.

INFORMACIÓN A COLECTAR

-Peso de la captura por especie: se encajonará y pesará, por especie, toda la captura o una parte significativa de ella (cuando se trate de capturas voluminosas), a los fines de estimar la totalidad de la captura.

-Muestreo de talla de merluza en todos los lances: se tomarán al azar no menos de 200 individuos (dependiendo del rango de tallas presente) para medir su lon-

gitud total (LT) al centímetro (cm) inferior. En caso de ser posible, la muestra deberá ser pesada en su totalidad.

-Se estimará el porcentaje de juveniles en la captura (a partir de la distribución de tallas) considerando como juveniles a los peces de tallas inferiores a 35 cm LT.

BALANZA

Sería conveniente contar con una balanza de hasta 50 kg para pesar la captura, preferentemente ubicada en la cubierta o en la planta si correspondiere.

Otros requerimientos

-El observador deberá acceder libremente a la información general del puente, a los efectos de registrar la información general de cada lance de pesca (posición, duración, velocidad de arrastre, profundidad, etc.)

-Se recomienda disponer de un sistema de comunicación a bordo (radial, telefónico, correo electrónico) al servicio del observador cuando corresponda.

-Será prioritaria la disponibilidad de muestras científicas. Una vez retirada la muestra, el resto de la captura podrá ser procesada de manera habitual.

ÁREA DE INVESTIGACIÓN

GOLFO SAN JORGE EN LA PROVINCIA DEL CHUBUT

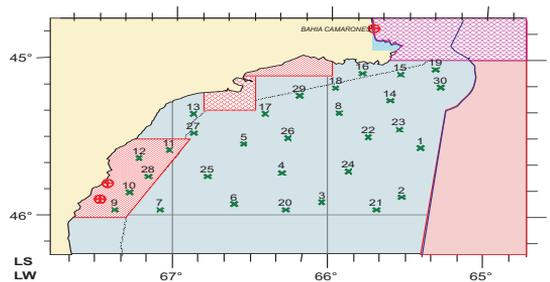


Figura 1. Posición geográfica de los lances de pesca

Tabla 1. Coordenadas de los lances

Nº	Latitud	Longitud
1	45° 33' 32"	65° 26' 3"
2	45° 52' 16"	65° 33' 14"
3	45° 54' 11"	66° 4' 16"
4	45° 43' 4"	66° 19' 33"
5	45° 31' 56"	66° 34' 23"
6	45° 54' 49"	66° 37' 59"
7	45° 57' 2"	67° 6' 45"
8	45° 20' 11"	65° 57' 31"
9	45° 57' 2"	67° 24' 17"
10	45° 50' 22"	67° 18' 26"
11	45° 34' 10"	67° 3' 9"
12	45° 37' 20"	67° 14' 51"
13	45° 20' 25"	66° 53' 48"
14	45° 15' 27"	65° 37' 43"
15	45° 5' 34"	65° 33' 41"
16	45° 5' 7"	65° 48' 26"
17	45° 20' 25"	66° 26' 5"
18	45° 10' 39"	65° 58' 52"
19	45° 3' 40"	65° 20' 12"

20	45° 57' 2''	66° 18' 12''
21	45° 57' 2''	65° 43' 8''
22	45° 29' 24''	65° 46' 17''
23	45° 26' 32''	65° 34' 8''
24	45° 42' 25''	65° 53' 55''
25	45° 44' 20''	66° 48' 19''
26	45° 29' 43''	66° 17' 18''
27	45° 27' 48''	66° 53' 43''
28	45° 44' 20''	67° 11' 15''
29	45° 13' 31''	66° 12' 48''
30	45° 10' 23''	65° 18' 16''

Actividad 1 – Finalidad y Función 1.3.1 – Fuente de Financiamiento 111.

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

Res. Nº XV-43 **19-04-10**

Artículo 1º.- RECONOCER lo actuado por el agente SANDRINI, Jorge Raúl (MI Nº 14.119.028 – clase 1960) cargo de revista Oficinista “A” – Clase VIII – Agrupamiento Administrativo - en el cargo de Jefe División Administrativa II – Clase XIII de la Jefatura de Zona Sur a partir del 08 de febrero de 2010 y hasta el 22 de marzo de 2010.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial – Programa 16 –Subprograma 4 – Actividad 1.

ANEXO II – Resolución 104/10-SP

LISTADO DE BUQUES PESQUEROS AUTORIZADOS A OPERAR EN EL MARCO DEL PLAN DE PROSPECCIÓN CIENTÍFICA DE MERLUZA EN EL GOLFO SAN JORGE PROVINCIA DEL CHUBUT

BUQUE PESQUERO	M.I.
PACHACA	2572
PENSACOLA I	747
EL GAUCHITO	2421

Res. Nº XV-44 **20-04-10**

Artículo 1º.- Adjudicase el concurso interno cerrado de Operador “C” – Clase VII - Agrupamiento Técnico de la Planta Permanente al agente MARTINEZ, Ramiro Adrián (MI Nº 26.544.087 – clase 1978) dependiente de la Dirección de Planeamiento.

Artículo 2º.- Designase a partir del 01 de abril de 2010 como Operador “C” – Clase VII - Agrupamiento Técnico de la Planta Permanente al agente MARTINEZ, Ramiro Adrián (MI Nº 26.544.087 – clase 1978) dependiente de la Dirección de Planeamiento.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial – Programa 1 – Conducción y Administración de Vialidad Provincial – Actividad 2 - Planeamiento.

**INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN
Y FOMENTO RURAL**

Res. Nº XIV-03 **19-04-10**

Artículo 1º.- Prorrogar la mensualización de la agente María Eva PILQUIMAN (DNI Nº 16.421.207 – clase 1963), cargo Ordenanza “B” – Código 1-017 – Clase VI, Agrupamiento Personal de Servicio de la Planta Temporaria del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, a partir del 01 de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia – SAF 201 - Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural – Programa 16 - Administración y Control de la Tierra Fiscal – Actividad 1 – Finalidad y Función 1.3.1 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº XIV-04 **19-04-10**

Artículo 1º.- Prorrogar la mensualización del agente Juan Antonio SALAMIN (DNI Nº 30.735.033 – clase 1984), cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria del Plantel Básico del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, a partir del 01 de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia – SAF 201 - Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural – Programa 16 - Administración y Control de la Tierra Fiscal –

Res. Nº XV-45 **20-04-10**

Artículo 1º.- DESIGNASE a la agente GONZALEZ, Jessica Anahí (MI Nº 28.708.204 – clase 1981) cargo de revista Oficinista “C” – Clase VI en el cargo de Secretaria Administrativa “A” – Clase XI a partir del 01 de abril de 2010 y hasta que se llame a concurso dicho cargo.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial – Programa 1 – Conducción y Administración – Actividad 1.

Res. Nº XV-46 **20-04-10**

Artículo 1º.- RECONOCER lo actuado por el agente HUAYQUIMILLA, Roberto (MI Nº 13.330.052 – clase

1957) cargo de revista Segundo Jefe de Zona Sur – Clase XVI - en el cargo de Jefe de Zona Sur a partir del 01 de febrero de 2010 y hasta el 26 de marzo de 2010.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial – Programa 16 –Subprograma 4 – Actividad 1.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Conj.

Nº 51 MCG y 66 MEyCP 20-04-10

Artículo 1º.- RECONOCER como legítimo abono la deuda pendiente con Impresora Patagónica SACI – Diario Crónica, por el aviso “Respuesta a la solicitada de Luz y Fuerza”, según orden de Publicidad Nº 29618 de la Dirección General de Publicidad, Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el pago de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 6.480,00), por el aviso “Respuesta a la solicitada de Luz y Fuerza”, según orden de Publicidad Nº 29618 de la Dirección General de Publicidad, Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4º.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5º.- Gírese el Expediente Nº 3941/2009 – SIP, a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

Res. Conj.

Nº 52 MCG y 65 MEyCP 20-04-10

Artículo 1º.- RECONOCER como legítimo abono la deuda pendiente con Esquel Televisora Color SRL, por la Difusión de Actos Gubernamentales según orden de Publicidad Nº 18077, de la Dirección General de Publicidad, Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a rea-

lizar el pago de PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 25/100 (\$ 26.131,25), por la Difusión de Actos Gubernamentales según orden de Publicidad Nº 18077, de la Dirección General de Publicidad, Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4º.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5º.- Gírese el Expediente Nº 3242/09 – SIP, a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

Res. Conj.

Nº 53 MCG y 54 MEyCP 20-04-10

Artículo 1º.- RECONOCER como legítimo abono la deuda pendiente con Impresora Patagónica SACI – Diario Crónica, por el aviso publicitario “Comunicado Encuesta de Coyuntura Industrial”, según orden de Publicidad Nº 29743 de la Dirección General de Publicidad, Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el pago de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 972,00), por el aviso publicitario “Comunicado Encuesta de Coyuntura Industrial”, según orden de Publicidad Nº 29743 de la Dirección General de Publicidad, Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4º.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5º.- Gírese el Expediente Nº 4119/09 – SIP, a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

Res. Conj.

Nº 54 MCG y 55 MEyCP 20-04-10

Artículo 1º.- RECONOCER como legítimo abono la deuda pendiente con Impresora Patagónica SACI – Diario Crónica, por el aviso publicitario “Comunicado Industrias”, según orden de Publicidad Nº 29739 de la Dirección General de Publicidad, Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el pago de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 972,00), por el aviso publicitario "Comunicado Industrias", según orden de Publicidad N° 29739 de la Dirección General de Publicidad, Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4°.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5°.- Gírese el Expediente N° 4115/09 – SIP, a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

Res. Conj.

N° 55 MCG y 57 MEyCP

20-04-10

Artículo 1°.- RECONOCER como legítimo abono la deuda pendiente con Impresora Patagónica SACI – Diario Crónica, por el aviso publicitario "V Jornadas de reflexión sobre la tarea educativa", según orden de Publicidad N° 29716 de la Dirección General de Publicidad, Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el pago de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.440,00), por el aviso publicitario "V Jornadas de reflexión sobre la tarea educativa", según orden de Publicidad N° 29716 de la Dirección General de Publicidad, Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4°.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5°.- Gírese el Expediente N° 4127/09 – SIP, a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

Res. Conj.

N° 56 MCG y 58 MEyCP

20-04-10

Artículo 1°.- RECONOCER como legítimo abono la deuda pendiente con Tres de Febrero Visión SRL, por la Publicidad (PNT) emitida en el programa "Resto del

Mundo" en el mes de diciembre del año 2008, según orden de Publicidad N° 16930 de la Dirección General de Publicidad, Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el pago de PESOS DOCE MIL CIEN (\$ 12.100,00), por la Publicidad (PNT) emitida en el programa "Resto del Mundo" en el mes de diciembre del año 2008, según orden de Publicidad N° 16930 de la Dirección General de Publicidad, Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4°.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5°.- Gírese el Expediente N° 0219/2009 – SIP, a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

Res. Conj.

N° 57 MCG y 59 MEyCP

20-04-10

Artículo 1°.- RECONOCER como legítimo abono la deuda pendiente con Tres de Febrero Visión SRL, por la Publicidad (PNT) emitida en el programa "Resto del Mundo" en el mes de octubre del año 2008, según orden de Publicidad N° 16691 de la Dirección General de Publicidad, Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el pago de PESOS DOCE MIL CIEN (\$ 12.100,00), por la Publicidad (PNT) emitida en el programa "Resto del Mundo" en el mes de octubre del año 2008, según orden de Publicidad N° 16691 de la Dirección General de Publicidad, Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4°.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5°.- Gírese el Expediente N° 2060/2009 – SIP, a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

Res. Conj.**Nº 58 MCG y 60 MEyCP****20-04-10**

Artículo 1º.- RECONOCER como legítimo abono la deuda pendiente con Tres de Febrero Visión SRL, por la Publicidad (PNT) emitida en el programa "Resto del Mundo" en el mes de septiembre del año 2008, según orden de Publicidad Nº 16538 de la Dirección General de Publicidad, Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el pago de PESOS DOCE MIL CIEN (\$ 12.100,00), por la Publicidad (PNT) emitida en el programa "Resto del Mundo" en el mes de septiembre del año 2008, según orden de Publicidad Nº 16538 de la Dirección General de Publicidad, Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4º.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5º.- Gírese el Expediente Nº 1501/2008 – SIP, a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

Res. Conj.**Nº 59 MCG y 61 MEyCP****20-04-10**

Artículo 1º.- RECONOCER como legítimo abono la deuda pendiente con Editorial Esquel por la Publicidad en diario El Oeste según órdenes de Publicidad Nº 28292 y Nº 29814, de la Dirección General de Publicidad, Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el pago de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 72/100 (\$ 1.422,72), por la Publicidad en diario El Oeste según órdenes de Publicidad Nº 28292 y Nº 29814, de la Dirección General de Publicidad, Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4º.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5º.- Gírense los Expedientes Nº 1550/09 – SIP y Nº 4374/2009 – SIP, a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Mi-

nisterio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

Res. Conj.**Nº 60 MCG y 62 MEyCP****20-04-10**

Artículo 1º.- RECONOCER como legítimo abono la deuda pendiente con Editorial Esquel por la Publicidad en diario El Oeste según orden de Publicidad Nº 28294, de la Dirección General de Publicidad, Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el pago de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS DIEZ CON 72/100 (\$ 510,72), por la Publicidad en diario El Oeste según orden de Publicidad Nº 28294, de la Dirección General de Publicidad, Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4º.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5º.- Gírese el Expediente Nº 1548/2009 – SIP, a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

Res. Conj.**Nº 61 MCG y 63 MEyCP****20-04-10**

Artículo 1º.- RECONOCER como legítimo abono la deuda pendiente con Radio Crónica 100 SRL, por la Publicidad Institucional realizada durante el mes de agosto del año 2009, según orden de Publicidad Nº 18180 de la Dirección General de Publicidad, Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el pago de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), por la Publicidad Institucional realizada durante el mes de agosto del año 2009, según orden de Publicidad Nº 18180 de la Dirección General de Publicidad, Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4º.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5º.- Gírese el Expediente Nº 3861/2009 –

SIP, a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

Res. Conj.

Nº 62 MCG y 64 MEyCP **20-04-10**

Artículo 1º.- RECONOCER como legítimo abono la deuda pendiente con Impresora Patagónica SACI – Diario Crónica, por el aviso publicitario “Crónicas escolares”, según orden de Publicidad Nº 29502 de la Dirección General de Publicidad, Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el pago de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), por el aviso publicitario “Crónicas escolares”, según orden de Publicidad Nº 29502 de la Dirección General de Publicidad, Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4º.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5º.- Gírese el Expediente Nº 3666/09 – SIP, a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

Res. Conj.

Nº 63 MCG y 67 MEyCP **20-04-10**

Artículo 1º.- RECONOCER como legítimo abono la deuda pendiente con Tres de Febrero Visión SRL, por la Publicidad (PNT) emitida en el programa “Resto del Mundo” en el mes de noviembre del año 2008, según orden de Publicidad Nº 16826 de la Dirección General de Publicidad, Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el pago de PESOS DOCE MIL CIEN (\$ 12.100,00), por la Publicidad (PNT) emitida en el programa “Resto del Mundo” en el mes de noviembre del año 2008, según orden de Publicidad Nº 16826 de la Dirección General de Publicidad, Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4º.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5º.- Gírese el Expediente Nº 2407/2008 – SIP, a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

Res. Conj.

Nº 64 MCG y 56 MEyCP **20-04-10**

Artículo 1º.- RECONOCER como legítimo abono la deuda pendiente con Impresora Patagónica SACI – Diario Crónica, por la Publicidad de la Campaña Concurso Medio Ambiente, según orden de Publicidad Nº 29674 de la Dirección General de Publicidad, Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el pago de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 6.480,00), por la Publicidad de la Campaña Concurso Medio Ambiente, según orden de Publicidad Nº 29674 de la Dirección General de Publicidad, Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 16 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4º.- Instruir sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Artículo 5º.- Gírese el Expediente Nº 4036/09 – SIP, a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Conj.

Nº IV-43 MFyPS y XIII-148 ME **20-04-10**

Artículo 1º.- Reconocer lo actuado en la Supervisión Región III de la ciudad de Esquel, dependiente del Ministerio de Educación, por la agente Karina Yarde BULLER (M.I. Nº 20.548.301 – Clase 1968) Cargo Profesional II – Categoría 2 – B – Agrupamiento Personal Profesional – Ley I Nº 114 (antes Ley Nº 3158), con 44 horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Asignar funciones en la Supervisión Región III de la ciudad de Esquel, dependiente del Ministerio de Educación, a la agente mencionada en el

Artículo precedente, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2010, inclusive.

Artículo 3°.- El Area de Personal del Ministerio de Educación, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente Karina Yarde BULLER, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

DISPOSICION

DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES

Disposición Nº 59/09.

Esquel, 19 de Mayo de 2009.

VISTO:

La Actuación Administrativa Nº 029/09 E DGBYP, la Ley Nacional Nº 26.331, el Decreto Nacional Nº 91/09, el Decreto Provincial Nº 1313, la Resolución Nº 256/09 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del Artículo 10º de la Ley Nacional Nº 26.331 la Provincia del Chubut designó como Autoridad de Aplicación mediante el Decreto Nº 1313/08, a la Dirección General de Bosques y Parques dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería;

Que la Dirección General de Bosques y Parques como Autoridad de Aplicación en la Provincia del Chubut realizó las tareas, en virtud de los criterios establecidos por la normativa vigente, a los fines del Ordenamiento de los Bosques Nativos existentes en el territorio de la Provincia del Chubut;

Que en el marco de lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nacional Nº 26.331 y el Artículo 6º del Decreto Nacional Nº 91/09 corresponde que la Autoridad de Aplicación apruebe la zonificación de bosques nativos que como Anexo I forma parte de la presente disposición;

Que el Anexo I de la presente disposición conforma el proyecto de Ordenamiento de Bosques Nativos de la Provincia del Chubut el que deberá ser comunicado a todos los interesados a los fines de garantizar el proceso participativo correspondiente según lo normado en el Artículo 6º de la Ley Nacional Nº 26.331;

Que el Anexo I de la presente disposición conforma el proyecto de Ordenamiento de Bosques Nativos de la Provincia del Chubut el que deberá ser remitido a la Autoridad Nacional de Aplicación en cumplimiento de lo normado en el Artículo 33º de la Ley Nacional Nº 26.331 y el Artículo 6º del Decreto Nacional Nº 91/09;

Que el proceso participativo exigido por la normativa nacional en cuanto a la aprobación del Ordenamien-

to de Bosques Nativos se completará una vez que la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut ratifique la aprobación del Anexo I de la presente;

Que en virtud de lo ordenado por el Artículos 7º y 8º de la Ley Nacional Nº 26.331, esta Autoridad de Aplicación no autorizará desmontes en la Provincia del Chubut;

Que resulta procedente la aprobación del proyecto de Ordenamiento de Bosques Nativos de la Provincia del Chubut, por parte de esta Autoridad de Aplicación, a los fines del otorgamiento de autorizaciones para el aprovechamiento y/o utilización de los bosques nativos, atento lo normado por el Artículo 7º de la Ley Nacional Nº 26.331;

Que se determinan que las autorizaciones para el aprovechamiento y/o utilización, dentro de la zonificación de bosques nativos establecidas en el proyecto de Ordenamiento de Bosques Nativos, sólo se otorgarán a los pequeños productores que acrediten ante esta Autoridad de Aplicación la existencia de un plan de aprovechamiento presentado ante la Dirección General de Bosques y Parques hasta el mes de diciembre de 2008, los aprovechamientos que continúen los objetivos y las actividades de planes presentados antes de diciembre de 2008 y los que acrediten razones de seguridad para las personas o los bienes;

Que la Resolución Nº 256/09 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación crea el Programa Experimental de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos 2009;

Que la aprobación del proyecto de Ordenamiento de Bosques Nativos de la Provincia del Chubut, por esta Autoridad de Aplicación cumple con lo normado por el Artículo 2º in fine, de la Resolución Nº 256/09 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, en cuanto a la posibilidad de la participación en Programa Experimental de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos 2009;

Que corresponde que esta Dirección General de Bosques y Parques, en virtud de lo normado por el Artículo 3º de la Resolución Nº 256/09 SAYDS, convoque públicamente a la presentación de Planes de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos para su ulterior selección de acuerdo a los requisitos y objetivos especificados en la resolución citada;

Que los planes deberán ser presentados en la sede de la Dirección General de Bosques y Parques sita en la ciudad de Esquel – Autoridad de Aplicación-, desde la fecha de la presente disposición y hasta el 15 de julio de 2009 inclusive, de acuerdo al término de apertura y cierre de la convocatoria, que la Subsecretaría de Planificación y Política Ambiental disponga para la presentación de los planes, según lo normado por los Artículos 6º y 7º de la Resolución Nº 256/09 SAYDS;

POR ELLO:

El Director General de Bosques y Parques

DISPONE:

Artículo 1º.- APRUEBASE por esta Autoridad de Aplicación de la Provincia del Chubut, - Decreto Nº 1313/08-, la zonificación preliminar que conforma el Proyecto de Ordenamiento de Bosques Nativos, que como

Anexo I forma parte integrante de la presente, de acuerdo a lo establecido por la Ley Nacional N° 26.331.-

Artículo 2º.- DETERMINASE que, en virtud de lo ordenado por el Artículos 7º y 8º de la Ley Nacional N° 26.331, esta Autoridad de Aplicación no autorizará desmontes en la Provincia del Chubut;

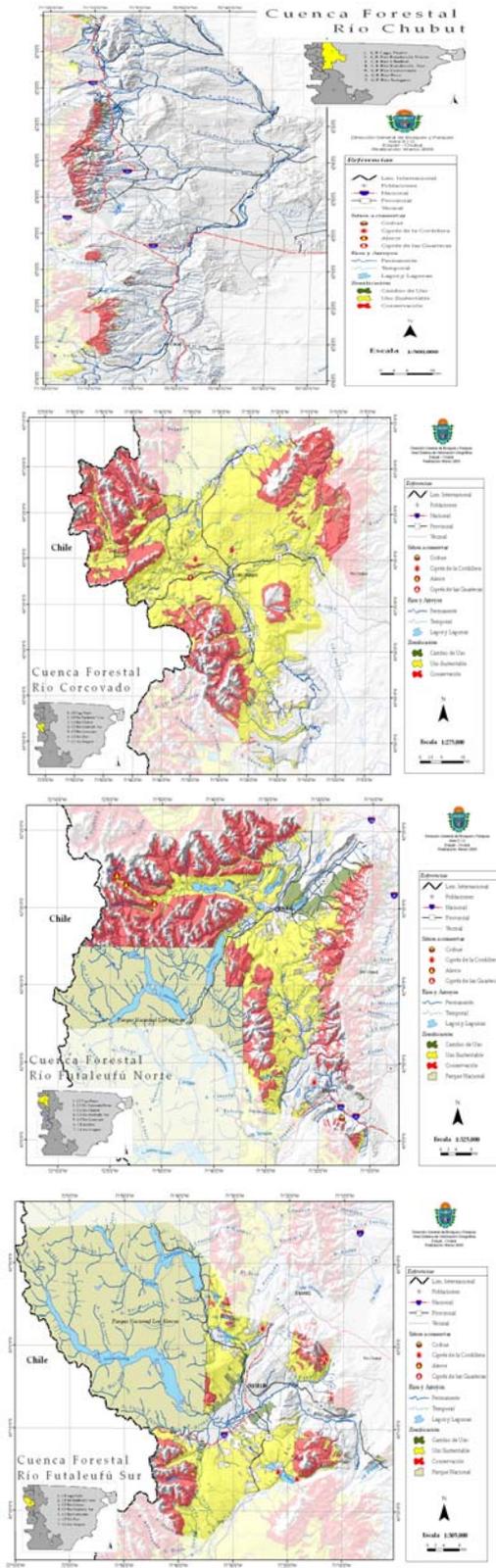
Artículo 3º.- DETERMINASE que las autorizaciones para realizar aprovechamientos y / o utilización, de productos forestales dentro de la zonificación de bosques nativos establecidas en el proyecto de Ordenamiento de Bosques Nativos – Anexo I-, sólo se otorgarán a los pequeños productores que acrediten ante esta Autoridad de Aplicación: la existencia de un plan de aprovechamiento presentado ante la Dirección General de Bosques y Parques; los aprovechamientos que continúen los objetivos y las actividades de autorizaciones y/o planes anteriores; los que acrediten razones de seguridad para las personas o los bienes.-

Artículo 4º.- CONVOCASE, a la presentación de Planes de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos para su ulterior selección de acuerdo a los requisitos y objetivos especificados en la Resolución N° 256/09 SAYDS citada, en virtud de que la aprobación del proyecto de Ordenamiento de Bosques Nativos de la Provincia del Chubut por esta Autoridad de Aplicación cumple con lo normado por el Artículo 2º in fine, de la Resolución N° 256/09 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación en cuanto a la posibilidad de la participación en Programa Experimental de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos 2009 dentro de las pautas establecidas por la norma.-

Artículo 5º.- DETERMINASE que los Planes de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos, deberán ser presentados en la sede de la Dirección General de Bosques y Parques sita en la ciudad de Esquel – Autoridad de Aplicación-, desde la fecha de la presente disposición y hasta el 15 de julio de 2009 inclusive, de acuerdo al término de apertura y cierre de la convocatoria, que la Subsecretaría de Planificación y Política Ambiental disponga para la presentación de los planes, según lo normado por los Artículos 6º y 7º de la Resolución N° 256/09 SAYDS.

Artículo 6º.-REGISTRESE por Despacho, dése al Boletín Oficial y a la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Industria Agricultura y Ganadería, NOTIFÍQUESE a los interesados y a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y cumplido, ARCHIVESE.-

MANUEL ALFREDO PERALTA
Director General de Bosques y Parques
Subs. de Recursos Naturales
Provincia del Chubut



DISPOSICION SINTETIZADA

SUBSECRETARIA DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. N° 70 21-04-10

Artículo 1º.- Dejar sin efecto a partir de la fecha de la presente la Disposición N° 143/09-SRyCA.

Artículo 2º.- Aprobar a partir de la fecha de la presente la Gestión de Efluentes Líquidos y Residuos Sólidos realizada por el establecimiento SUKYAS S.A., dedicado a la faena de animales ovinos y vacunos; con domicilio en Ruta nacional N° 3 Km. 1457 de la ciudad de Trelew, en el marco de la Ley XI N° 35 del Digesto Jurídico Provincial.-

Artículo 3º.- La presente Disposición tendrá una validez de un (1) año, contado a partir de notificada la presente.-

Artículo 4º.- La empresa deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, bajo apercibimiento de caducidad, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

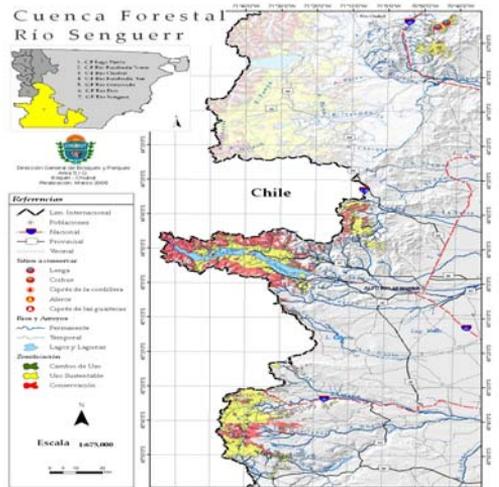
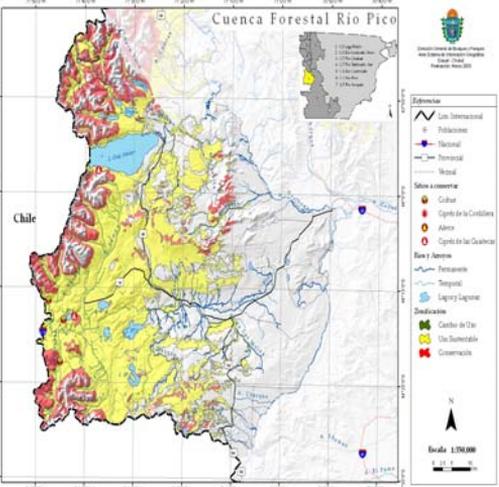
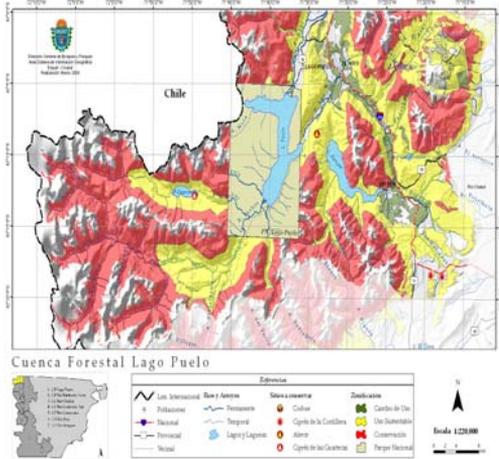
ANEXO I

La empresa deberá realizar las siguientes acciones en los tiempos estipulados:

a) Por medio del RTA deberá presentar, en el término de 10 días desde su designación, una memoria descriptiva actualizada de la gestión realizada con sus efluentes líquidos y sus residuos sólidos (tratamiento y destino). Esta memoria debe incluir una caracterización fisicoquímica del efluente líquido generado.

b) Una vez analizada la información presentada en el punto b), se remitirá una notificación a la empresa para que, en un plazo a determinar, la misma ponga en funcionamiento si no la hubiere las siguientes unidades para el tratamiento y disposición de sus efluentes líquidos:

- Digestor
- Separador de sangre
- Canaletas impermeables y tapadas para el recorrido de sus efluentes dentro del predio
- Cámara de rejillas (2) para separar sólidos gruesos (25 y 8 mm. respectivamente)
- Sedimentador (2, en paralelo para limpieza mecánica) con playa de secado temporal para los barros. Se deberá contar con un cronograma de limpieza y mantenimiento de dichas unidades.
- Laguna/s de disposición final (impermeabilizadas o no). En ningún caso el efluente podrá derivarse a curso de agua natural (río, arroyo, lago, mar, etc.).
- El efluente cloacal no deberá mezclarse con proveniente de las actividades de producción.



c) Para los residuos sólidos se deberá tener en cuenta:

- Para los residuos sólidos generados producto de la limpieza de las unidades del sistema de tratamiento primario se deberá contar con un libro de registro donde consten las actividades de limpieza, los volúmenes extraídos y la disposición final que se les dará a los mismos. En caso de derivarse al repositorio municipal, deberá presentar un certificado otorgado por el municipio local. Cualquiera sea la gestión a realizar, la misma deberá ser aprobada previamente por el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

- Los residuos sólidos de producción deberán ser tratados en digestor y retirados diariamente. Los mismos deberán ser acopiados en contenedores con tapa hasta su retiro. El establecimiento deberá informar con antelación qué transporte habilitado realizará dichas actividades y cuál será el destino de los residuos. Cualquiera sea la gestión a realizar, la misma deberá ser aprobada previamente por el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

d) La empresa deberá elaborar un plan de emergencias ante cualquier contingencia que involucre a la gestión ambiental de la misma.

e) Realizar limpieza y mantenimiento del predio (malezas, residuos sólidos).

f) El proyecto presentado estará sujeto a análisis y evaluación. Se solicitará, de ser necesario, la realización de ajustes en el sistema de acuerdo al criterio del equipo técnico.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

EL Sr. Juez titular del Juzgado de Ejecuciones con asiento en la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luís Horacio Mures, en los autos caratulados "SANCHEZ NELSON FEDERICO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte 1036; Año 2008), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. Publíquense por 3 días en el Boletín Oficial y en el diario local conforme lo establece el art. 146 del C.P.C.C., Puerto Madryn, a los 19 días de Abril de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-04-10 V: 04-05-10.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 4 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia a mi cargo cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. MARIA AGUSTINA CARRIZO para que dentro de TREINTA días los acrediten en autos caratulados: "CARRIZO MARIA AGUSTINA S/SUCESION", Expte. 1641/2008. Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.-
Comodoro Rivadavia, 30 de Marzo de 2010.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 29-04-10 V: 04-05-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en la Avda. Alvear 505, 3° piso, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "ANTIECO, SEGUNDO MANUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° 854, Año 2009, Letra "A"), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don SEGUNDO MANUEL ANTIECO, para que en el término de treinta días se presenten para hacerlos valer en el juicio.- Publicación: tres días.-
Esquel, Chubut, 09 de Abril de 2010.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 29-04-10 V: 04-05-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "AMERI, RAUL ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. 568, Año 2010) ha declarado abierto el juicio sucesorio de RAUL ALBERTO AMERI, debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 699 del CPCC).
Puerto Madryn, 19 de Abril de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-04-10 V: 04-05-10.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, Dr. Gustavo L. H. Toquier, sito en Avenida Irigoyen N° 650, Piso 2º, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, mediante edictos a publicarse durante Tres Días, en el Boletín Oficial y Diario Crónica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Señor ARMANDO BELMAR CISTARI y la Señora AMALIA RAQUEL GROSSO para que comparezcan en autos "CISTARI ARMANDO BELMAR Y GROSSO AMALIA RAQUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" – Expte N° 746/09, a tomar intervención que les corresponda en éste proceso. FIRMA: Gustavo L. H. Toquier.-

Comodoro Rivadavia, Abril 14 de 2009.-

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 29-04-10 V: 04-05-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, sito en Gobernador Gallina N° 160, a cargo de la Dra. Delma Irina VIANI, Jueza de Familia, Secretaría Autorizante, cita al Sr. EDUARDO LEONARDO MARTINEZ, a fin que comparezca dentro del término de CINCO (5) días a tomar la Intervención que corresponda en las presentes actuaciones: "TORRES RAMIRO ALEJANDRO S/GUARDA JUDICIAL" (Expte N° 881 – Año: 2009); bajo apercibimiento de designarle defensor oficial.- Publíquense por DOS días en el Boletín Oficial de la ciudad de Rawson.-

Puerto Madryn, 08 de Abril de 2010.-

DANIELA FABIANA PINO
Secretaria de Refuerzo

I: 29-04-10 V: 03-05-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, sito en Gobernador Gallina N° 160, a cargo de la Dra. Delma Irina Viani, Jueza de Familia, Secretaría Autorizante, cita al Sr. RAÚL EUCLIDES EDUARDO SAAVEDRA GUTIÉRREZ, a fin que comparezca dentro del término de DIEZ (10) días a tomar la intervención que le corresponda, y conteste por sí o por apoderado, en autos: "MONTEROS, PATRICIA ALEJANDRA C/SAAVEDRA GUTIÉRREZ, RAUL EUCLIDES EDUARDO S/DIVORCIO VINCULAR" (Expte N° 212 – Año: 2010), bajo apercibimiento de designar defensor oficial para que lo presente.- Publíquese por DOS días en el Boletín Oficial de la ciudad de Rawson.-

Puerto Madryn, 13 de Abril de 2010.-

DANIELA FABIANA PINO
Secretaria de Refuerzo

I: 29-04-10 V: 03-05-10.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Subrogante del Juzgado Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: "MENDEZ, BLANCAALICIA y OTROS C/TRAPOTE de SUAREZ, Enedina Martina y Otro S/Usucapión" (Expte. 34 Año 2010) de conformidad con los artículos 145 y 343 del CPCC se emplaza a los demandados ENEDINA MARTINA TRAPOTE de SUAREZ y Eusebio SUAREZ para que dentro del plazo de 15 días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor General para que los represente en juicio.-

Puerto Madryn, 25 de Marzo de 2010.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 29-04-10 V: 03-05-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, a cargo del Dr. José Leonard, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Maria Magdalena Constanzo comunica por DOS (2) días que se ha dispuesto el llamado a licitación Pública para la venta individual de los muebles inventariados que obran en los autos caratulados: "PROSALUD AUSTRAL S.A. S/QUIEBRA" Expte N° 203/03 que son los siguientes: 1 Mamógrafo Mammonat C3 Siemmens; 1 Reveladora; 1 Oxicapnografo; 1 Motonebulizador; 1 Aparato Endoscopia y Artroscopia; 2 Valija alimentada de luz para Laparoscopia MP; 1 Electrocardiógrafo 56-11B; 1 Cabot Medical 3000 Electronic Insfflator; 4 Aparato Diálisis; 5 Sillones Diálisis; 1 Pres Art. Con Estetoscopio; 1 Aparato Renatea; 3 Aparato Dialtronic MFD; 1 Aparato Nefrestec; 1 Aparato Cabecentrysistem. La ofertas se deben presentar por mesa de entradas del Juzgado en sobre cerrado en original y dos copias, suscriptas en todas sus hojas por el responsable, hasta las 13 horas del día 07 de mayo de 2010 siendo la fecha de apertura de los sobres, la que se realizará en presencia de la sindico, oferente y acreedores que concurren, el día 13 de mayo de 2010 a las 10 hrs. La presentación debe contener además: a) El nombre y apellido, domicilio real, domicilio constituido a los fines de la quiebra, profesión ocupación, estado civil del adquirente; b) Las sociedades deberán acompañar copia autentica del contrato social y acreditar la personería del oferente; c) Precio total expresado en pesos, con la aclaración detallada de las condiciones de pago; f) N° de Inscripción en AFIP. Se desestimará toda presentación fuera del plazo y será devuelta al presente. Las ofertas quedarán agregadas al expediente pudiendo ser analizados por los interesados en horario judicial, las mismas deberán acompañar una garantía de mantenimiento, consistente en el depósito del 10% el precio ofrecido dentro del expediente y a

nombre del Juzgado o bien, fianza otorgada por una institución bancaria que resulte exigible en forma inmediata. Las garantías de oferta serán devueltas dentro de los quince días corridos de consentido el auto de adjudicación. Las propuestas serán analizadas con el Concursado y la Sindicatura y el Juzgado dentro de los 30 días corridos desde su presentación y se agregarán a los autos indicando el número de orden asignado a cada una, nombre del proponente, monto de la oferta, forma de pago y existencia de constitución de garantías de la oferta. El precio deberá ser cancelado de contado en las condiciones de la oferta aceptada, y dentro de los veinte días de notificado de la resolución que aprueba la adjudicación. La falta de pago en término del saldo del precio, como la falta de cumplimiento de las obligaciones asumidas, producirá la mora automática quedando el concursado y el Tribunal facultados para adjudicar a favor del segundo oferente y así sucesivamente. Además se hace saber que: 1º) Se aprueba el pliego de condiciones y decide su contenido como definitivo, para la venta individual de bienes muebles detallados en fs. 1952 vta. a 1953 y 1977 vta.; presentado por la Síndico Contadora Marcela Alejandra Andrade. 2º) Fijar como plazo para la entrega de ofertas hasta las 13:00 horas del día 07 de Mayo de 2010 en sobre cerrado por la mesa de entradas de este Juzgado. 3º) Señala la audiencia del día 13 de Mayo de 2.010 a las 10:00 horas como fecha de apertura de los sobres, la que se realizará en presencia de la síndico, oferentes y acreedores que concurran. 4º) Se ordena publicar edictos por el término de DOS (2) días en el diario Crónica de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, en la forma establecida en el inc. 4) del art. 205 de la ley 24.522.-

Comodoro Rivadavia, 21 de Abril de 2010.-

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretaría

I: 29-04-10 V: 03-05-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, Secretaría N° 07, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 1º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 18 de Marzo de 2010, se ha decretado la quiebra de C & L FARMING S.A., inscrita en la I.G.J. el 5 de Noviembre de 2002, bajo el N° 13056 del Libro 97 Tomo A de Sociedades Anónimas, CUIT N° 30-70203134-2, intimándose a los acreedores para que hasta el día 5 de Mayo de 2010, presenten al señor síndico Claudio Jorge Haimovici, con domicilio en Maipú 267 Piso 6º, teléfono 4328-3939, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Durante los diez (10) días siguientes al vencimiento del plazo para solicitar la verificación, el deudor y los acreedores que lo hubieren hecho podrán concurrir al domicilio del síndico a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones observa-

ciones respecto de las solicitudes formuladas, venciendo el plazo de presentación de impugnaciones el 19 de Mayo de 2010. Fijense los días 21 de Junio de 2010 y 20 de Agosto de 2010, para que el síndico presente los informes previstos por los Art. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Se hace saber: a) que al fallido deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se intima y ordena al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquel, que se encuentren en su poder, dentro del quinto día. Prohibase hacer pagos al fallido los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase al fallido a que dentro de 48 horas, constituya domicilio procesal en esta Ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 29 de Marzo de 2010.-

HERNAN O. TORRES
Secretario

I: 23-04-10 V: 29-04-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de HUEYCHA ANSONSINO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley. Trelew, 15 de Abril de 2010

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 27-04-10 V: 29-04-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew Dra. Andrea Garcia Abad – Juez de Refuerzo – cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de URRUTIA ADOLFO, mediante edictos que se publican por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 15 de Abril del 2010.-

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 27-04-10 V: 29-04-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste

del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew Dra. Andrea Garcia Abad – Juez de Refuerzo – cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de COLLORANA MAMANI TORIBIO, mediante edictos que se publican por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley. Trelew, 15 de Abril del 2010.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 27-04-10 V: 29-04-10.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, sito en Hipólito Irigoyen 650 2° piso, cita y emplaza por Expte N° 3.099/09 caratulado "LUTTENBERGER ELLA ELVIRA S/SUCESION", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de TREINTA días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y diario Crónica.- Fdo. Comodoro Rivadavia, 09 de Febrero de 2010.-

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 27-04-10 V: 29-04-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 1 a mi cargo, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en H. Yrigoyen N° 650 – 2° Piso, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE TOMAS OVIEDO y Doña EMMA BRIZUELA para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten en los autos caratulados: "OVIEDO, JOSE TOMAS Y BRIZUELA, EMMA S/SUCESIÓN" (Expte N° 82/10), que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, mediante edictos a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Comodoro Rivadavia, 19 de Febrero de 2010.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 27-04-10 V: 29-04-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez

Secretaría N° 2 a mi cargo, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en H. Yrigoyen N° 650 – 2° Piso, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don NUÑEZ, CASTULO RAUL para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten en los autos caratulados: "NUÑEZ, CASTULO RAUL S/SUCESION" (Expte N° 77/10), que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, mediante edictos a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica.

Comodoro Rivadavia, 02 de Marzo de 2010.-

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 27-04-10 V: 29-04-10.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho Juez, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 02, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 04 a cargo de la autorizante cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEIVA JACINTO para que dentro de treinta días lo acrediten en autos caratulados "LEIVA JACINTO S/SUCESION" Expte 2472/09, Publíquense edictos en el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.- Comodoro Rivadavia, 09 de Febrero de 2010.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 27-04-10 V: 29-04-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew Dra. Andrea Garcia Abad – Juez de Refuerzo – cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ELISA BAROCHINER, mediante edictos que se publican por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley. Trelew, 16 de Abril de 2010.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 28-04-10 V: 03-05-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew Dra.

Andrea Garcia Abad – Juez de Refuerzo – cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARTIN MATEY, mediante edictos que se publican por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 08 de Abril de 2010

NATALIA M. DENEGRI

Secretaria

I: 28-04-10 V: 03-05-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew Dra. Andrea Garcia Abad – Juez de Refuerzo – cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DAVIES DE GRIFFITHS, EURWEN, mediante edictos que se publican por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 19 de Abril de 2010.

CHRISTIAN BASILICO

Secretario

I: 28-04-10 V: 03-05-10.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, Cr. Sergio Sánchez Calot, se le hace saber a la Señora Ex Interventor de la Comuna Rural de Aldea Baleiro Sr. Carlos Mariano Almiron que en los autos N° 26.040, año 2008, caratulados: "COMUNA RURAL DE ALDEA BELEIRO – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008", se ha dictado providencia la que transcripta en sus partes pertinentes dice: "Rawson (Chubut), 16 de diciembre de 2009.- Atento lo informado precedentemente por Secretaría. Declárese vencido el término otorgado por Resolución del Tribunal N° 197/09 a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Baleiro, y Ex Interventor Carlos Mariano Almiron a dar respuesta a la Nota N° 159/09 – F. 3 sin que a la fecha se haya recepcionado documentación alguna.- Córrese vista de las presentes actuaciones al Señor Contador Fiscal Cr. Natalio Rubén Guindin (Art. 33° Ley V 71 (antes Ley 4139). Notifíquese. Fdo. Dr. Tomas Antonio Maza-Vocal en Ejercicio de la Presidencia.-

Publíquese por el término de tres (3) días.-

Rawson (Chubut), 21 de abril de 2010.-

IRMA BAEZA MORALES

Secretaria Letrada

Tribunal de Cuentas

I: 28-04-10 V: 03-05-10.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, Cr. Sergio Sánchez Calot, se le hace saber a la Señora Ex tesorera de la Comuna Rural de Aldea Baleiro Sra. Juliana Elena San Martín que en los autos N° 26.040, año 2008, caratulados: "COMUNA RURAL DE ALDEA BELEIRO – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008", se ha dictado providencia la que transcripta en sus partes pertinentes dice: "Rawson (Chubut), 16 de diciembre de 2009.- Atento lo informado precedentemente por Secretaría. Declárese vencido el término otorgado por Resolución del Tribunal N° 197/09 a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Baleiro, y Ex Tesorera Sra. Julio Irene San Martin y..., a dar respuesta a la Nota N° 159/09 – F. 3 sin que a la fecha se haya recepcionado documentación alguna.- Córrese vista de las presentes actuaciones al Señor Contador Fiscal Cr. Natalio Rubén Guindin (Art. 33° Ley V 71 (antes Ley 4139). Notifíquese. Fdo. Dr. Tomas Antonio Maza- Vocal en Ejercicio de la Presidencia.- Publíquese por el término de tres (3) días.-

Rawson (Chubut), 21 de abril de 2010.-

IRMA BAEZA MORALES

Secretaria Letrada

Tribunal de Cuentas

I: 28-04-10 V: 03-05-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, sito en la Av. 25 de Mayo N° 242 de la ciudad de Rawson, comunica por CINCO DIAS en los autos caratulados: "ARRECHEA JOSE SALVADOR S/Concurso Preventivo" (Expte N° 81 Año 2010), que con fecha 7 de Abril de 2010, se ha dictado en auto de apertura del concurso de José Salvador ARRECHEA, DNI N° 7.816.149, presentado el día 17 de Febrero de 2010, Síndico verificador designado, Contadora Sonia Silvana MADERNA, con domicilio en calle 28 de Julio N° 525 1° Piso de la ciudad de Trelew, ante quien los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 27 de Mayo de 2010, los días Lunes y Miércoles; en el horario de 18:30 horas a 20 horas y el día Jueves 27 de Mayo de 2010, en el horario de 18:30 horas a 20 horas.- Los Informes previstos por los art. 35 y 39 de la Ley 24.522, serán presentados por el sindico los días 26 de Julio de 2010 y 08 de Setiembre de 2010, respectivamente. La audiencia informativa prevista en el art. 45 LC, se llevará a cabo el día 17 de Marzo de 2011, a las 10:00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por el término de CINCO (5) DIAS.-

Rawson, 22 de Abril de 2010.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 28-04-10 V: 05-05-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys C. Cuniolo – Juez, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Natalia Denegri, en cumplimiento de lo ordenado en autos caratulados: “FIPASA S.A. S/Concurso Preventivo” (Expediente Nº 1779 – Año 2009), hace saber que se ha dictado la resolución que transcriba en sus partes, reza: “Trelew, 25 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) Fijar como nueva fecha hasta la que los acreedores posteriores a la presentación concursal podrán presentar sus pedidos de verificación al Síndico, la del día 26 de mayo del 2010. (art. 14 Inc. 9º y 32 LCQ). II) Fijar como nueva fecha de presentación del informe individual, la del día 23 de septiembre del 2010 (art. 88 y 200 LCQ).- III) Fijar como nueva fecha en la cual se celebrará la audiencia informativa, la del día 31 del mes de marzo del 2.011, a las 08:00 horas. IV) Publíquense edictos por el término de CINCO días en el Boletín Oficial y en el diario JORNADA de esta ciudad. REGISTRESE Y NOTIFIQUESE”.-

Firmado: Gladys Cuniolo. Juez.-
Publíquense por CINCO DIAS
Trelew, 16 de Abril de 2010.-

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 28-04-10 V: 05-05-10.

EDICTO LEY 11.867

A los efectos previstos por el artículo 2 de la Ley 11.867, se notifica a quienes justifiquen su carácter de acreedores, la transferencia a título de venta del fondo de comercio que gira en plaza con la denominación de “**AUTOPARTES CAPITAL**”, rubro repuestos del automotor, sito en la calle San Martín Nº 650 de la ciudad de Puerto Madryn.

Vendedor: FABRICIO DANTE ARIZA, DNI 25.124.289, con domicilio en Santiago del Estero Nº 1298, de la ciudad de Puerto Madryn. Comprador: Evangelina Durand, DNI 28.765.374, domiciliada en calle Domeq García Nº 1458 de la ciudad de Puerto Madryn.

Las oposiciones (art. 4 Ley 11.867) deberán notificarse fundadas en el Estudio Jurídico sito en Avda. Gales Nº 585 de la ciudad de Puerto Madryn.

Puerto Madryn, Abril 23 de 2010.

I: 23-04-10 V: 29-04-10.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES:
MACRO SERVICIOS S.R.L.
RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. Nº 398/10 DGR de fecha 18/02/10, la cual se transcribe a continuación:

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas en las cuales no deposita fondos, en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en la Ley XXIV Nº 39 y 42 conforme lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº 38 y sus modificatorias.

Los anticipos han sido calculados teniendo en cuenta el coeficiente unificado declarado en los CM 05 presentados por Uds.

Dicha liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACION:	261/08 DR
Nº DE EXPEDIENTE:	635/08 DGR
PERIODOS ABARCADOS:	02 a 12/06; 01 a 12/07; 01 a 06, 08 a 12/08; 03/09

IMPUESTO OMITIDO: \$ 60.514,62

SON PESOS: SESENTA MIL QUINIENTOS CATORCE CON 62/100.-

ACCESORIOS AL 30/04/2010

(ART. 38º CF) \$ 23.230,98

TOTAL DE LA DEUDA según

DETALLE ANEXO **\$ 83.745,60**

SON PESOS: OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 60/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De Acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, **MULTA POR OMISION**, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: **\$ 3.025,73**

Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: **\$ 9.077,19**

Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a **\$ 12.102,92.**

Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a:

\$ 15.128,66

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se reduce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACION tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 26-04-10 V: 10-05-10.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

EDICTO

El Ministerio de Economía y Crédito Público, con domicilio en calle 25 de Mayo 550 de la ciudad de Rawson, atento las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1476-EC-04 "Construcción de Cordón Cuneta – Comuna Rural de Cushamen", notifica a la firma Áridos del Sur S.R.L. que con fecha 09 de Febrero del año 2009 se ha dictado la Resolución N° 026-EC-09 la que en su parte pertinente se transcribe: "Artículo 1º.- Rescindir por exclusiva culpa de la contratada el contrato suscripto con la firma Áridos del Sur S.R.L., de fecha 14 de agosto de 2008, registrado al Tomo 4, folio 288 con fecha 28 de octubre del 2008, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, para la ejecución de la obra "CORDON CUNETAS DE LA COMUNA RURAL DE CUSHAMEN" Artículo 2º.-Ejecutar la Póliza de Caución de Garantía de Ejecución de Contrato N° 51785, Artículo 3º.- Dar cuenta del incumplimiento al Registro de Constructores Provincial .

CONTADOR Víctor Hugo CISTERNA
Ministro de Economía y Crédito Público

I: 27-04-10 V: 29-04-10

EDICTO

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: RAUL ALBERTO VILA, de 48 años de edad, divorciado, argentino, Abogado, DNI 13.814.994; MARIA LAURA VILA QUINTANA, de 26 años de edad, soltera, Contadora Pública, DNI 30.327.370 y MARIANO VILA, de 23 años de edad, soltero, argentino, Estudiante, DNI 32.142.786, todos con domicilio en Antártica Argentina 643- Esquel.-

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 15 abril del 2.010 y su modificación de fecha 21 de Abril de 2.010.-

DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: "ACUMULADORES DEL SUR S.R.L.".-

DOMICILIO: Ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, con sede social en Pellegrini 777.-

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: compra, venta, permuta, consignación, fabricación, distribución y representación de repuestos y accesorios para automotores tales como baterías, acumuladores, cubiertas, cámaras, motores chasis, neumáticos, combustibles, lubricantes, productos químicos, alarmas y cualquier otro artículo para vehículos automotores, así como productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o no en general, cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación. Prestación de servicios de garantía, reparación y colocación de los productos mencionados precedentemente.- Remolque y traslado de automotores, mantenimiento de los mismos, quedando comprendido los servicios específicos de las estaciones a explotar, así como los fines y complementarios tales como los referidos a gomería, mecánica, lavado, engrase y estacionamiento.- Servicio integral de automotores, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones. Pudiendo a tales fines abrir sucursales o agencias dentro o fuera del país.-

PLAZO DE DUCACIÓN: Su duración es de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de su inscripción.-

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00).-

INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL: Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%), en dinero en efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios.

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de los gerentes Raúl Alberto VILA.

REPRESENTACION LEGAL: El uso de la firma social será ejercida en forma individual, por tiempo indeterminado.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año.-

Por disposición de la Sra. Inspectora de la Delegación Esquel Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dra. María Cristina Mombelli, publíquense por UN (1) día en el Boletín Oficial.-

Esquel, 23 de Abril del 2.010.-

MARIA CRISTINA MOMBELLI
Inspección Gral. de Justicia
Delegación Esquel

P: 29-04-10.

CONVOCATORIA**LA HERRADURA COUNTRY CLUB S.A.
ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO**

Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Mayo de 2010 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Sarmiento 660, 1º piso, oficina B de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente

Orden del día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los documentos indicados en el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009.
3. Presupuesto de gastos para el año 2010.
4. Tratamiento de la transferencia efectuada de obras de infraestructura a la SCPL y a Gamuzzi Gas del Sur.
5. Gestión del Directorio.
6. Constitución de Reserva Legal.

MIGUEL JORGE G. DJAPARIDZE
Presidente

I: 27-04-10 V: 04-05-10.

ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO**CONVOCATORIA****XX CONGRESO PROVINCIAL ORDINARIO**

El consejo Directivo Provincial del Chubut de la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.), en cumplimiento de las normas estatutarias establecidas, CONVOCA a los Congresales Provinciales electos en las respectivas Asambleas de Afiliados, al XX Congreso Provincial Ordinario, que sesionará, en la sede gremial de la ciudad de Rawson, sita en la calle Don Bosco N° 183, el DIA 11 DE JUNIO DEL 2.010, a partir de las 09:00 horas con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Apertura de XX Congreso Provincial Ordinario.
2. Elección de Autoridades.
3. Lectura y Consideración del Acta Anterior.
4. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
5. Lectura y Aprobación de la Memoria del Ejercicio 2.009.
6. Lectura y Aprobación del Inventario y Balance del Ejercicio 2.009.
7. Designación de dos (2) Congresales para firmar el Acta.
8. Clausura del XX Congreso Provincial Ordinario.

El Congreso se constituirá a la hora establecida en la Convocatoria siempre que se encuentren presentes

la mitad más uno (1) de los congresales convocados. En caso de no obtener quórum, media hora más tarde y en segunda convocatoria sesionará con el número de congresales presentes.

Sus resoluciones en cualquiera de los casos, serán válidas al ser aprobados por simple mayoría de votos de los presentes.

Los gastos de traslado y alojamiento de los Congresales, estarán a cargo de las Seccionales.

Rawson, 22 de Abril de 2.010.-

I: 28-04-10 V: 03-05-10.

ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO**CONVOCATORIA****XXI CONGRESO PROVINCIAL ORDINARIO**

El Consejo Directivo Provincial del Chubut de la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.), en cumplimiento de las normas estatutarias establecidas, CONVOCA a los Congresales Provinciales electos en las respectivas Asambleas de Afiliados, al XXI Congreso Provincial Extraordinario, que sesionará en la sede gremial de la ciudad de Rawson, sita en la calle Don Bosco N° 183, el DIA 11 DE JUNIO DEL 2.010, a partir de las 11:00 horas con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Apertura de XXI Congreso Provincial Extraordinario.
2. Elección de Autoridades.
3. Lectura y Consideración del Acta Anterior.
4. Informe de la Secretaría General, a cargo del Compañero Omar NAVARRO.
5. Elaboración del Plan Político, Organizativo y Gremial Provincial.
6. Designación de dos (2) Congresales para firmar el Acta.
7. Clausura del XXI Congreso Provincial Extraordinario.

El Congreso se constituirá a la hora establecida en la Convocatoria siempre que se encuentren presentes la mitad más uno (1) de los Congresales Convocados. En caso de no obtener quórum, media hora más tarde y en segunda convocatoria sesionará con el número de congresales presentes.

Sus resoluciones en cualquiera de los casos, serán válidas al ser aprobados por simple mayoría de votos de los presentes.

Los gastos de traslado y alojamiento de los Congresales, estarán a cargo de las Seccionales.

Rawson, 22 de Abril de 2.010.-

I: 28-04-10 V: 03-05-10.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCION GENERAL COMARCA SENGER
SAN JORGE**

**CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado “Playa de Secado de Cutting Tres Picos” – Yacimiento Tres Picos, presentado por la Empresa Pan American Energy LLC, que se tramita por el Expediente N° 447/10-MAYCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada mas abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar una copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellidos completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán ser firmadas.

I: 28-04-10 V: 29-04-10.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCION GENERAL COMARCA SENGER
SAN JORGE**

CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA

**EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado “Playa de Secado de Cutting Resero” – Yacimiento Resero, presentado por la Empresa Pan American Energy LLC, que se tramita por el Expediente N° 450/10-MAYCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada mas abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar una copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellidos completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán ser firmadas.

I: 28-04-10 V: 29-04-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
TURISMO E INVERSIONES**

**LICITACION PUBLICA N° 01/10 – MCETel
Expediente N° 3712/09 MCETel**

Objeto del llamado: **Adquisición de una Unidad Móvil como Ambulancia U.T.I – ANP. Punta Tombo.**

Subsecretaría de Turismo y Areas Protegidas – Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.-

SECCION V

AVISO DE LICITACION

Lugar para la Consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones:

DEPARTAMENTO DE COMPRAS – DIRECCION DE ADMINISTRACION – MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES, Avda. 9 de Julio Nº 280 – Rawson – de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Autoridad: Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, Lic. Eduardo Arzani.-

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 9 de Julio Nº 280 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 05 de mayo de 2010 a las 11:00Hs.

Presupuesto Oficial: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000).-

Garantía de Oferta: PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00)

Plazo de Entrega: (Sesenta) días 60.

Los Plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.

Valor del Pliego: Pesos Doscientos (\$ 200,00).

Adquisición de Pliegos: Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones – Dirección de Administración – Departamento de Compras Avda. 9 de Julio Nº 289 – Rawson - Chubut.

Teléfonos: (02965) 482604/482607 – Int. 327-230
Mail: compras.ceti@chubut.gov.ar

I: 23-04-10 V: 29-04-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO
PUBLICO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

SECCION IX

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 08/10 SCOM - UEP**

OBRA: Construcción de Sede Vecinal Bº Moreno Km 3.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Setecientos sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta y dos con diez centavos (\$ 761.442,10)

GARANTIA DE OFERTA: Pesos Siete Mil Seiscientos Catorce con cuarenta y dos centavos (\$ 7.614,42)

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Setecientos dos mil ochocientos sesenta y nueve con sesenta y tres centavos (\$ 702.869,63)

ESPECIALIDAD: Arquitectura

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Municipio de Comodoro Rivadavia

PLAZO DE EJECUCION: Trescientos noventa (390) días corridos

ADQUISICION DE PLIEGOS: Unidad Ejecutora Provincial – 25 de Mayo Nº 550 – Rw – Chubut

VALOR DE PLIEGOS: Pesos Quinientos (\$ 500)

CONSULTA DE PLIEGOS: Unidad Ejecutora Provincial.

25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut
ACTO DE APERTURA Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.

LUGAR: Unidad Ejecutora Provincial
Subsecretario de Coordinación con los Organismos Multilaterales de Crédito

25 de Mayo Nº 550 – Rawson - Provincia del Chubut

DIA: 27 de Mayo de 2010. **HORA:** 11:00 hs.

I: 26-04-10 V: 03-05-10.

DEJESE SIN EFECTO

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

**DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA**

LICITACION PUBLICA Nº 03/10

OBRA: “Construcción Centro de Salud Bº Pietrobelli” en Comodoro Rivadavia.

SE COMUNICA A LOS EVENTUALES INTERESADOS QUE EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 03/10 FUE DEJADO SIN EFECTO MEDIANTE RESOLUCIÓN 084/10 SIPySP

I: 26-04-10 v: 03-05-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**

LICITACION PUBLICA Nº 01/10

OBRA: PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE EL MAITEN

UBICACIÓN: EL MAITEN

AVISO DE LICITACION

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 01/10 – IPA**

Obra: **PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE EL MAITEN.**

Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Cuatro Con Cuarenta y Ocho Centavos (\$ 3.575.964,48.-).

Garantía de Oferta: Pesos Treinta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con Sesenta y Cuatro Centavos (\$ 35.759,64.-).

Capacidad de Ejecución Anual: Siete Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Sesenta y Uno con Treinta y Un Centavos (\$ 7.251.261,31.-).

Especialidad: Ingeniería.

Lugar de emplazamiento: Localidad de El Maiten.

Plazo de ejecución: Ciento Ochenta (180) días.

Adquisición de pliego: Dirección de Administración – Instituto Provincial del Agua - Rogers Nº 643 – Rawson.

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil Quinientos con cero centavos (\$ 3.500,00).

Consulta De Pliegos: Instituto Provincial del Agua Rogers Nº 643 – Rawson.

Casa de la Provincia del Chubut
Sarmiento Nº 1172 – Capital Federal
Municipalidad del Maiten
Av. San Martin S/N – Maiten

Acto de Apertura y Presentación de las Propuestas
Lugar: Sala de Situación

Av. Fontana 50 – Rawson - Provincia del Chubut

Fecha: Miércoles 26 de Mayo de 2010 Hora: 11:00
Expediente Nº 276/10

I: 28-04-10 V: 05-05-10